

# *Escribir y prohibir*

*Inquisición y censura en los Siglos de Oro*



Manuel Peña Díaz

*Escribir y prohibir*

*Inquisición y censura en los Siglos de Oro*

CÁTEDRA

HISTORIA/SERIE MENOR

1.ª edición, 2015

Ilustración de cubierta: Valdés Leal, *Alegoría de la Salvación* © Image courtesy of York Museums Trust: <http://yorkmuseumstrust.org.uk/>:

Public Domain

«¡Feliz el hombre que soporta la prueba!, porque una vez superada esta, recibirá la corona de la vida que ha prometido el Señor a los que le aman»  
(Epístola de Santiago, 1-12).

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaren, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización.

© Manuel Peña Díaz, 2015

© Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S. A.), 2015

Juan Ignacio Luca de Tena, 15. 28027 Madrid

Depósito legal: M. 25.252-2015

I.S.B.N.: 978-84-376-3458-6

*Printed in Spain*

# Índice

PRÓLOGO .....	13
CAPÍTULO PRIMERO. Dios, el primer censor .....	19
La censura y la imagen del poder .....	19
Predicar la censura .....	27
El primer censor .....	36
CAPÍTULO 2. Los expurgos .....	39
La gran crisis de 1558 .....	39
1584: el triunfo del <i>Expurgatorio</i> .....	47
Defensa del autor, católico y español .....	60
Leer con cautela .....	72
CAPÍTULO 3. Comunidades de lectores y lecturas prohibidas .....	79
Usos moriscos de las letras .....	79
Libros sagrados, lecturas en común .....	89
En busca de la ley de Moisés .....	94
CAPÍTULO 4. Teresa de Jesús: sobre oración y cosas de espíritu .....	105
El libro vivo: confesores y censores .....	105
Doctrina segura y provechosa .....	116
Cinco modos de censurar a Teresa .....	126
Apologías y contracensuras .....	130
CAPÍTULO 5. Injuriar a la nación española .....	141
Los papeles tocantes a las alteraciones catalanas .....	142
España, América y el padre Las Casas .....	164
Censura inquisitorial y patriotismo español .....	182

CAPÍTULO 6. Cervantes censor .....	187
Crítica literaria y biblioclasia .....	188
Escrutinio y prácticas de censura .....	194
Conclusión del aposento .....	204
CAPÍTULO 7. En los márgenes de la censura .....	207
Calumniadores desvergonzados .....	207
Lectores escrupulosos .....	214
Libros ordenados, lectores disciplinados .....	225
Impresores, correctores y traductores .....	230
REFLEXIONES FINALES .....	239
BIBLIOGRAFÍA .....	245

*A Consuelo, por el camino de vuelta,*  
«quien lo probó lo sabe»





## Abreviaturas

ACA	Archivo de la Corona de Aragón
AHN	Archivo Histórico Nacional
AHPB	Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona
ARSI	Archivum Romanum Societatis Iesu
BC	Biblioteca de Cataluña
BNE	Biblioteca Nacional de España
BNF	Bibliothèque Nationale de France
BRAH	<i>Boletín de la Real Academia de la Historia</i>
BUB	Biblioteca Universitaria de Barcelona
BUS	Biblioteca Universitaria de Salamanca
CC	<i>Cuentas de conciencia</i>
CE	<i>Camino de perfección</i> (códice de El Escorial)
MP	<i>Monumenta paedagogica Societatis Iesu</i>
RAH	Real Academia de la Historia
V	<i>Libro de la vida</i>



## Prólogo<sup>1</sup>

Desde finales del siglo xv el Santo Oficio ejerció una represión cultural y un control ideológico que han sido enmarcados por los historiadores en el clásico modelo de Estado absoluto, por su identidad vinculada a un credo y a un sistema de gobierno. No solo los monarcas y las élites políticas y eclesiásticas utilizaron máquinas de propaganda, perfectamente engrasadas, sino que a estas —o como parte de ellas— añadieron estrategias y aparatos de prohibición de cualquier manifestación —oral, visual o escrita— que se desviase de los principios dogmáticos y jurídicos dominantes. El proceso de confesionalización explicaría la importancia del control de los fundamentos religiosos —unido a las finanzas y al ejército— para la consolidación del Estado moderno. Desde la historia política esta interpretación es perfectamente plausible. La sociedad estuvo, pues, virtualmente adocenada y mayoritariamente resignada. En el ámbito católico, el mejor ejemplo del éxito de dicho proceso sería la larga

---

<sup>1</sup> Este trabajo se inscribe dentro de los proyectos I+D+i *Inquisición, cultura y vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)* (HAR2011-27021) y *Vida cotidiana, cultura gráfica y Reforma católica en el mundo hispánico: tolerancias, resistencias y censuras* (HAR2014-52434-C5-3-P); <http://orcid.org/0000-0002-7218-6137>.

Todos los textos citados en este libro han sido adaptados a la ortografía actual, salvo contadas excepciones por no existir una precisa y próxima correspondencia.

vida de la Inquisición, hasta sus sucesivas aboliciones a comienzos del siglo XIX<sup>2</sup>.

La reconstrucción histórica de este «modelo católico» siempre ha dejado sitio a las excepciones, entendidas como transgresiones puntuales o como ejercicios privilegiados de libertad —en muchas ocasiones, duramente condenados—, sobre los que siempre se impusieron las normas, basadas en un amplio concepto de intolerancia, defendido y amparado por un sistema político y religioso cristiano. Los ejes de esta intolerancia imperante fueron —como expuso Mereu— la fe, la fidelidad, la ortodoxia y la obediencia ciega, y de ellos se derivaron la adulación, el conformismo, la hipocresía y la autocritica preventiva tan propios de este modelo<sup>3</sup>. Pero, como ha puesto de manifiesto Po-Chia Hsia, el éxito de la confesionalización y de la Reforma católica tras la implantación de las directrices tridentinas no hubiera sido posible sin disciplina social<sup>4</sup>.

Se ha escrito mucho sobre censura inquisitorial con la normativa como referente, sea para conocer su funcionamiento, para medir el impacto de la represión en la cultura española o para tratar casos más o menos atractivos. Se conoce muy bien el modelo teórico de

---

<sup>2</sup> Sobre los conceptos de confesionalización y disciplinamiento, su genealogía, sus interpretaciones y sus límites es imprescindible, entre tanta bibliografía, las lecturas de los clarificadores estudios de F. Palomo, «*Disciplina christiana: apuntes historiográficos en torno a la disciplina y el disciplinamiento social como categorías de la historia religiosa de la alta edad moderna*», *Cuadernos de Historia Moderna*, 18 (1997), págs. 119-138; D. Moreno, «De la Reforma católica a la Contrarreforma: algunas reflexiones», en A. Castro *et al.*, *Franciscanos, místicos, herejes y alumbra-dos*, Córdoba, Universidad de Córdoba-Editorial Séneca, 2010, págs. 251-272; M. Olivari, «Considerazioni sulle premesse e prospettive della storiografia italiana sulla Contrariforma e sul disciplinamento sociale», en E. Serrano, A. L. Cortés y J. L. Betrán (coords.), *Discurso religioso y Contrarreforma*, Zaragoza, IFC, 2005, págs. 101-140, y J. I. Ruiz e I. Sosa, «El concepto de “confesionalización” en el marco de la historiografía germana», *Studia Historica. Historia Moderna*, 29 (2007), págs. 279-305.

<sup>3</sup> I. Mereu, *Historia de la intolerancia en Europa*, Barcelona, Paidós, 2002.

<sup>4</sup> R. Po-Chia, *El mundo de la renovación católica, 1540-1770*, Madrid, Akal, 2010, y «Disciplina social y catolicismo en la Europa de los siglos XVI y XVII», *Manuscripts*, 25 (2007), págs. 29-43.

los controles y las prohibiciones inquisitoriales<sup>5</sup>, y se dispone también de numerosas referencias sobre la aplicación de los criterios censorios en los estudios sobre tribunales de distrito<sup>6</sup>. Existe cierto consenso sobre el impacto de esta represión y sobre el rigor en su aplicación, y de tanto en tanto se citan casos de evidente ineficacia. Aunque se ha superado la vieja polémica sobre la relación entre el Santo Oficio y la supuesta decadencia científica española, la mayoría de los historiadores siguen anclados en el pesimismo cuando relacionan la actividad represiva inquisitorial con la cultura escrita, impresa o manuscrita, el maniqueísmo ideológico (progresistas-conservadores) pesa mucho. Frente a la tesis pesimista escasean los historiadores que defiendan una visión más optimista del pulso de la vida cultural en la España moderna ante la represión y, en concreto, durante los siglos XVI y XVII. Con el argumento relativista de la historia comparada, Kamen insistió en la escasa eficacia del aparato de control censorio del Santo Oficio. La mayoría de los países occi-

---

<sup>5</sup> Además del libro de Virgilio Pinto (*Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*, Madrid, Taurus, 1983), que sigue siendo muy útil, se podrían destacar el estudio encabezado por E. Gacto (*Inquisición y censura: el acoso a la inteligencia en España*, Madrid, Dykinson, 2006); el de Fermín de los Reyes (*El libro en España y América: legislación y censura [siglos XV-XVIII]*, Madrid, Arco/Libros, 2000, 2 vols.); las ediciones de índices de Jesús Martínez de Bujanda (*Index des livres interdits*, Sherbrooke, Centre d'Études de la Renaissance; Ginebra, Droz, 1984-1996, 10 vols.); la síntesis de Ángel Alcalá (*Literatura y ciencia ante la Inquisición española*, Madrid, Ediciones del Laberinto, 2001), o los clásicos de Marcelin Defourneaux (*Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, Madrid, Taurus, 1973), de José Sierra Corella (*La censura de libros y papeles en España*, Madrid, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1947) o de Miguel de la Pinta Llorente (*La Inquisición española y los problemas de la cultura y de la intolerancia*, Madrid, Cultura Hispánica, 1953). La mejor síntesis sobre la censura del Santo Oficio (etapas, lógica, eficacia) se puede leer en R. García Cárcel y D. Moreno, *Inquisición: historia crítica*, Madrid, Temas de Hoy, 2000, págs. 316-341.

<sup>6</sup> Entre el grueso de tanta publicación, destacan tres libros sobre la labor censoria de tribunales hispánicos: A. Rundine, *Inquisizione spagnola, censura e libri proibiti in Sardegna nel '500 e '600*, Sassari, Stampacolor, 1996; P. Guibovich, *Censura, libros e inquisición en el Perú colonial, 1570-1574*, Sevilla, CSIC-Universidad de Sevilla, 2003; J. A. Ramos, *Los delincuentes de papel: Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1820)*, México, FCE, 2011.

dentales tenían un similar sistema de control, y ni en Italia ni en Inglaterra ni en Francia pudieron someter la edición ni eliminar la importación de libros. Recuerda, además, que la gran mayoría de los libros prohibidos en los índices no tenían lectores en España. En definitiva, para Kamen, la vigilancia de la Inquisición sobre la literatura «parecía en la teoría tremenda, pero en la práctica fue de poca importancia»<sup>7</sup>. Sin embargo, entre este revisionismo relativista y la historiografía pesimista existe aún un espacio para la investigación, el análisis y la reflexión. El estudio de las normas y los reglamentos ha constituido el cuerpo fundamental de la gran mayoría de los trabajos sobre censura inquisitorial. La seguridad que ofrece este tipo de fuentes contrasta con la inseguridad que suscita un análisis social y cultural de los discursos y de las prácticas censorias. Quizás ello explique por qué la historiografía apenas ha transitado de la historia social y del derecho a la historia cultural, con la consiguiente repetición de estudios con casos distintos, pero con enfoques muy similares.

Los autores y las autoridades inquisitoriales, eclesiásticas o civiles intentaron fijar la correcta interpretación de los textos impresos, manuscritos o expuestos públicamente, pero ante las normas y las coerciones los lectores podían compartir o no dichos discursos, podían reelaborarlos o, incluso, censurarlos. Queda claro, pues, que las prácticas culturales no tienen un sentido estable. En la España de los siglos XVI y XVII ni el discurso censorio fue unívoco y, por supuesto, no existió una perfecta sintonía entre la teoría y la praxis. Así, entre la norma y la transgresión se fraguaron diversas lógicas de la razón ajenas a la supuesta intencionalidad ortodoxa de censores y autores, se difundieron nuevas y diversas formas de censuras desde la autoridad última del lector y, constantemente, se reelaboraron estrategias que bordeaban los límites tolerados por el sistema represor, incluso en su mismo seno.

Discursos, prácticas y representaciones forman la tríada alrededor de la cual gira este libro. Me ha interesado la construcción sim-

---

<sup>7</sup> H. Kamen, «Censura y libertad: el impacto de la Inquisición sobre la cultura española», *Revista de la Inquisición*, 7 (1998), pág. 116. Una versión renovada con los mismos argumentos en H. Kamen, *La Inquisición española: mito e historia*, Barcelona, Crítica, 2013, cap. 6.

bólica de la censura inquisitorial y los discursos que acompañaron esa elaborada imagen del control ideológico, con la invocación de Dios como el primer censor. He analizado la implantación del expurgo como consecuencia de constantes negociaciones entre agentes y pacientes librarios, hasta convertirse en el signo de identidad nacional y católica de la censura inquisitorial española frente a las exigencias e intentos de imposición de los criterios de Roma.

La censura no fue un muro divisorio entre lo permitido y lo prohibido, sino un territorio donde lo herético y lo ortodoxo se tocaban, donde lo público y lo privado se confundían, donde el discurso religioso acusador y amenazante penetraba y violaba conciencias. Se impusieron coerciones, se expurgaron y se quemaron libros, pero también existieron resistencias, lecturas oblicuas, ocultaciones de libros prohibidos o permitidos, incluso en medio de la coerción, fuese del confesor, del inquisidor o del mismísimo mercado. Uno de los objetivos fundamentales —y casi inalcanzables— de los inquisidores fue el de reconocer esas tensiones y esos contrastes entre los modos de leer en concretas comunidades de lectores y las nuevas directrices sobre cómo y qué leer: ¿con quiénes, dónde y de qué maneras ejercían determinados lectores la lectura?, ¿qué expectativas y qué intereses depositaban en su práctica?, ¿en qué formas y cómo circulaban los escritos? o ¿cómo se producían socialmente nuevos lectores?<sup>8</sup>. La amplia y variable represión inquisitorial sobre las minorías religiosas de la España de los Siglos del Oro se centró, entre otras cosas, en la transmisión cultural que se realizaba en el seno de

---

<sup>8</sup> Los interrogatorios de los procesos inquisitoriales no son excesivamente prolijos en testimonios sobre las prácticas de la cultura escrita; además, como ha recordado Andrea del Col, para evaluar la veracidad de la documentación inquisitorial para la historia de las disputas religiosas y de la represión de la cultura popular, resulta indispensable no olvidar que estos documentos fueron producidos según los criterios propios de la institución, criterios que se plasmaban en un tipo u otro de interrogatorio y que fueron variando a lo largo de la época moderna («Il Menocchio lettore», *Metodi e Ricerche*, 17 [1998], págs. 63-77). Véase también R. García Cárcel, «¿Son creíbles las fuentes inquisitoriales?», en E. Vila y C. A. González (comps.), *Grañas del imaginario: representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*, México, FCE, 2003, págs. 96-110.

sus comunidades. Las respuestas a los interrogatorios permiten discernir algunas características de las diferentes maneras de la apropiación lectora de sus miembros según los inquisidores. Por último, he puesto el foco en los autores y sus obras desde tres planteamientos distintos y complementarios. Hubo ocasiones en las que, entre el servicio a la ortodoxia católica y a la monarquía, el Santo Oficio tuvo que optar por la patria y poner su censura en marcha. La *Brevísima relación* del padre Las Casas y los papeles tocantes a la revuelta catalana de 1640 fueron objeto de una detallada y tardía censura inquisitorial, con el objeto de relanzar la imagen de Felipe IV y el respeto a la Corona. El caso de Teresa de Jesús nos permite aproximarnos al conocimiento y uso que ella misma hizo de las formas de las censuras, de los censores e incluso de la Inquisición, para superar los obstáculos que la condicionaban por ser mujer, lectora y escritora, y por experimentar una intensa espiritualidad interior. Y, para cerrar, el autor censor antes que censurado el autor. Aunque el *donoso y grande escrutinio* ha sido interpretado de manera unánime como una lección de crítica literaria, he optado por realizar una lectura heterodoxa de este episodio para reconocer las alusiones de Cervantes a las múltiples y contradictorias prácticas censorias en aquella España de los Siglos de Oro o en aquel *Siglo del Quijote*. La paradoja no es cervantina, es el reflejo de una historia de la Inquisición y la cultura en permanente proceso de crítica y construcción, donde usted, lector, es el último y más inmutable censor.

\* \* \*

Para escribir una historia de la censura se necesitan víctimas y cómplices, sin su ayuda es imposible alcanzar resultado alguno. Ricardo García Cárcel y Doris Moreno me han aportado ánimos, ideas y documentos. Alicia Almárcegui, Carlos Alberto González, Pedro Rueda, José Luis Betrán, Ángela Atienza, Eliseo Serrano, Pepe Pardo, Michele Olivari, Nacho Pulido y Antonio Castillo me han acompañado en discusiones y proyectos. Rocío Alamillos, Iván Jurado y María Ruíz me han escuchado en las solitarias horas cordobesas. Y Consuelo, Lola y Manuel me han dado paciencia y tiempo, el nuestro.



## CAPÍTULO PRIMERO

# Dios, el primer censor<sup>9</sup>

### LA CENSURA Y LA IMAGEN DEL PODER

El Santo Oficio utilizó los autos de fe como instrumento de propaganda, de ostentación y de catarsis social, como una manifestación evidente del poder inquisitorial y de fijación de la memoria colectiva. Esta extraordinaria expresión institucional y ritual fue esencialmente una ceremonia punitiva en la que se escenificaron los mecanismos de conservación del orden establecido y, como ocurría con otras ceremonias festivas y públicas, fue un vehículo para la defensa de una serie de principios de carácter político, social, religioso e ideológico<sup>10</sup>. Pero, el auto no fue el único vehículo festivo a

---

<sup>9</sup> Un estudio previo sobre estas representaciones inquisitoriales y sus discursos se publicó en «Religiosas pompas y sagrados estruendos: el ceremonial de la censura inquisitorial en el siglo XVII», *Annali della Scuola Normale Superiore di Pisa*, serie 5, 4/1 (2012), págs. 229-250, y en «Identidad, discursos y prácticas de la censura inquisitorial (siglo XVII)», *Astrolabio. Nueva Época*, 11 (2013), págs. 61-75.

<sup>10</sup> Entre la numerosa bibliografía sobre los autos de fe destacan D. Moreno, «Cirios, trompetas y altares: el auto de fe como fiesta», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie 4: Historia Moderna*, 10 (1997), págs. 143-171, y «Una apacible idea de la gloria: el auto de fe barroco y sus escenarios simbólicos», *Manuscripts*, 17 (1999),

través del cual la Inquisición española hizo evidente su estrategia de mostrarse, de reiterar su imprescindible existencia para la defensa de la verdad religiosa frente al error. A las dificultades para mantener el costosísimo ceremonial se sumaban los problemas de protocolo y juramento que reiteradamente manifestaban las autoridades civiles y eclesiásticas, antes y durante la celebración de los autos. Ante estos obstáculos, el Santo Oficio optó por diversificar esfuerzos propagandísticos y adaptarse a las nuevas tendencias disciplinantes y cristianizadoras que se imponían en siglo XVII.

En el continuo proceso de readecuación y reubicación de la Inquisición en tiempos de cambio, encontramos no solo nuevas formas de expresión y difusión de su poder, también hallamos representaciones del teórico lugar que debía ocupar en el gobierno de la monarquía. Nunca renunció el Santo Oficio a una defensa férrea de su propia imagen, que debía ser, en definitiva, la imagen del poder. Aunque lo que bien supo utilizar la Inquisición fue, precisamente, el poder de la imagen. Así podemos encontrar autos de fe que acompañaron o coincidieron con fiestas de canonización, como el celebrado en Granada el 7 de octubre de 1691 con ocasión de la canonización de san Juan de Dios. Antonio de Gadea, autor de su relación, lo explicó como «misteriosa concurrencia que acumuló el cielo a las fiestas de su canonización, para más engrandecerlas»<sup>11</sup>. Y en las celebraciones de beatificaciones y canonizaciones la Inquisición también participó activamente. Las fiestas que celebraron la canonización de Fernando III en 1681 fueron organizadas en Granada y en Córdoba por la Inquisición y no por la catedral —como en Málaga o en Sevilla. Motivo de fiesta excepcional fue la beatificación del

---

págs. 159-178; C. Maqueda, *El auto de fe*, Madrid, Istmo, 1992, y J. Contreras, «Fiesta y auto de fe: un espacio sagrado y profano», en M. C. García Enterría, H. Ettinghausen y A. Redondo (eds.), *Las relaciones de sucesos en España (1500-1700)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1996, págs. 79-90; cfr., además, M. Peña, «El auto de fe y las ceremonias inquisitoriales», en D. González (ed.), *Ritos y ceremonias en el mundo hispano durante la Edad Moderna*, Huelva, Universidad de Huelva, 2002, págs. 245-259.

<sup>11</sup> Cit. R. Escalera, *La imagen de la sociedad barroca andaluza*, Málaga, Universidad de Málaga, 1994, pág. 279.

inquisidor aragonés Pedro de Arbués. En todas estas festividades desempeñó un papel fundamental todo el personal del Santo Oficio, particularmente allí donde existía la Cofradía de San Pedro Mártir<sup>12</sup>.

Con estas celebraciones, la Inquisición reafirmaba su imagen como institución de poder clave en el cosmos «ordenado» del mundo hispánico, sin necesidad de cadalsos ni de condenados. Y en ese tránsito, desde la aparatosidad ceremonial del auto general de fe a la participación del hecho festivo, las relaciones o los sermones impresos fueron un medio imprescindible para que estas representaciones se alargaran en un tiempo que parecía jugar en su contra. Las solemnes publicaciones de los expurgatorios fueron una muestra de esta doble representación del poder inquisitorial en este proceso de cambio. Pese a la ausencia de arquitecturas efímeras, el despliegue de cortejos institucionales y de actos de socialización en espacios de dramatización conocidos (calles, plazas, iglesias...) conformó una parafernalia que rodeaba el acto predicacional y que perseguía un objetivo único, unido en su doble vertiente: la exaltación de la Inquisición y el bien de los súbditos-fieles. Con esa plasticidad, las ceremonias inquisitoriales no eran tan solo y aparentemente la expresión del culto divino, sino que también traducían los actos legitimadores del poder inquisitorial. Aunque no estaban sujetas a unas reglas muy precisas, el impacto de estas ceremonias afectaba tanto al mundo de lo invisible como a las formas de exteriorizar el sentido de comunidad. Este excelente modo de definirse por oposición al enemigo de la fe católica se materializaba en este caso en los libros heréticos.

La publicación de los índices de libros prohibidos era, en su primer paso, similar a la que se aplicaba sobre cualquier otro libro condenado. En primer lugar, se enviaba a los tribunales de distrito una carta comunicando esta decisión y ordenando su cumplimiento. Este documento iba acompañado del edicto correspondiente. En la Acordada de 12 de enero de 1632 para la presentación del nuevo *Índice* en los distritos inquisitoriales —«en particular en los lugares

---

<sup>12</sup> D. Moreno y M. Peña, «*Cadalsos y pelícanos*: el poder de la imagen inquisitorial», *Historia Social*, 74 (2012), págs. 107-124.

cabezas de Arcipestrazgo»—, se adjuntó el edicto y dónde se había de fijar: uno en la puerta de la iglesia y otro al pie del púlpito, donde se debía leer también el breve adjunto de Urbano VIII en el que se revocaban las licencias para leer o poseer libros prohibidos. Además se les envió un volumen del *Índice* ya publicado con la expresa recomendación de que ningún inquisidor de distrito «se lo apropie partes, ni saque del secreto». Se advertía sobre el respeto a posibles prelacones: «En la forma de publicar el edicto en las Iglesias Catedrales se guardará la costumbre (donde la hubiere), de dar aviso primero a los Prelados y Cabildos»<sup>13</sup>. A partir de ese momento entraban en juego las amenazas de la Inquisición a los transgresores que tenían algún libro condenado «y a los que al presente los tienen, dentro de noventa días los manifiesten y consignent al Santo Oficio». Quedaban excluidos los que tuvieran libros de autores católicos, que debían ser expurgados. A estos lectores se les mandaba que «noten y escriban en ellos la dicha explicación o caución conforme al Expurgatorio. Con lo cual habrán cumplido, sin ser necesario otra diligencia». En la Acordada, el límite de los noventa días quedaba a discreción del inquisidor de distrito:

porque las librerías grandes así de comunidades como de particulares será posible que no se puedan expurgar dentro de este término, se os concede facultad para que prorroguéis el tiempo a quien os pareciere que conviene, y que para ello hay justas causas, y que no interviene omisión maliciosa, y esto por término limitado y perentorio, porque el intento es que de una vez quedan expurgadas las librerías y se eviten los daños que de la lectura de estos libros se puede y debe tener.

Asimismo se precisaba el punto más polémico del edicto, la delegación en materia de expurgo:

---

<sup>13</sup> AHN, *Inquisición*, libro 291, ff. 353 y ss. El edicto era el mismo que el que se publicaba en las primeras páginas del *Índice*, aunque con ligeras diferencias. En el *Índice* de 1632 se insertaron algunas notas laterales y se compuso con una caja y letras capitulares.

Habiendo tenido consideración que por ser muchos los autores que se mandaron expurgar por el índice pasado, ya que sería de grande embarazo si todos los que tienen libros o libreros los hubiesen de expurgar por mano de comisarios o ministro del Santo Oficio para ello diputado, se dio facultad para que los dueños de los libros, o alguno o algunos de su comunidad, los pudiesen expurgar y firmarlos. Por haberse conocido que dar las dichas licencias y permisiones el día de hoy están por expurgar muchas librerías de comunidades y particulares, ha parecido que si dentro del término que se les asigna no hicieran la dicha expurgación, señalar luego personas de toda satisfacción, como no sean de la misma comunidad donde estuvieren los libros para que los expurguen a costa de la persona o comunidad que hubiese faltado a su obligación, encargándoles la vigilancia y brevedad en la ejecución y de que se vayan dando cuenta a ese tribunal, y vosotros al Consejo, de todo lo que fuere resultando.

Los inquisidores tenían que procurar que se cumpliesen las reglas y mandatos del *Índice*. A los libreros se les daba sesenta días desde la publicación del edicto para que hiciesen inventario con la colaboración de «personas de satisfacción y calificadores». Una de estas personas debía poner el nombre del librero en el ejemplar del *Índice* que debían tener. También tenían que poseerlo los comisarios de puertos marítimos y secos y los de cabezas de partido «para los libros que conviniere expurgar en su distrito de manera que no se omita esta diligencia por falta del expurgatorio como ya se ha experimentado en muchas ocasiones». El edicto de 1632 era una síntesis de la legitimación inquisitorial de su jurisdicción censoria. Las razones de dicho poder se sustentaban en tres argumentos. El primero era la recurrente porfía de los herejes «que suelen poner en acreditar, dilatar y comunicar en todas partes el error de su secta». El segundo recordaba el anticipo histórico (o profético) de la Biblia que «lo advirtió con más claridad en la evangélica parábola de la cizaña». Y el último incidía en la necesidad de una permanente vigilancia ante «los muchos descaminos de libros perniciosos que en estos Reinos han entrado». El *Índice* era puerto de llegada, después de un intenso trabajo de identificación de libros peligrosos, y punto

de partida, al quedar revocadas todas las licencias para leer libros prohibidos concedidas a personas particulares, «aunque sean calificadas como Dignidad Eclesiástica o Excelencia secular».

Este edicto no era uno más. El contexto político que atravesaba la corte en 1632 era excepcional, la Inquisición estaba sufriendo directamente la enorme presión política de los años de gobierno del conde duque de Olivares. Desde hacía un lustro, el Santo Oficio se había involucrado en las luchas de poder dentro de la corte, posicionándose unas veces a favor, otras en contra del propio valido. A los avatares de la política española del reinado de Felipe IV se sumaban las difíciles relaciones Iglesia-Estado bajo el pontificado de Urbano VIII (1623-1644). En esa situación, el inquisidor general Zapata decidió que la publicación del *Índice* requería un planteamiento detenido. Lo había hecho con el auto de fe de 1632, trasladándolo de Toledo a Madrid, pese a la oposición del poder civil, eclesiástico e inquisitorial toledano y con la mala cara de los olivaristas<sup>14</sup>.

La publicación del nuevo *Índice* era una oportunidad más de afianzar el poder del Santo Oficio frente a las injerencias del valido, y el cardenal Zapata no la iba a dejar escapar para hacerse ver y hacer ostentación de la imagen de la Inquisición. Así se dispuso una «forma de la publicación del edicto de la fe saliendo el acompañamiento de las casas del Eminentísimo Señor Cardenal Inquisidor General donde asiste el Consejo». A los mayordomos de la congregación de ministros inquisitoriales se les requirió que convidasen hasta cincuenta familiares, y que preparasen trompetas y atabales «para el acompañamiento de la noticia que se le da al pueblo el día antes por la tarde». Se escribió a los «prelados de las diversas religiones», a los calificadores inquisitoriales y a algunos nobles titulados para que asistiesen al acto que se iba a celebrar en la iglesia parroquial de Santa María el domingo 18 de enero. La convocatoria de ministros y familiares para el sábado por la tarde fue un éxito inesperado. «A hora de las tres se pusieron a caballo hasta sesenta familiares» acompañan-

---

<sup>14</sup> Cfr. C. Pujol, *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV: los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido, 1628-1660*, Madrid, CSIC, 1993.

do al estandarte, les seguían el alguacil mayor y el notario del secreto para pregonar la solemne publicación hasta seis veces en distintos lugares de Madrid (frente al palacio, Puerta de Guadalajara, Puerta del Sol, plazuela de San Martín, Plaza Mayor, plazuela de Santo Domingo). El domingo a las diez de la mañana partió el cortejo de las casas del Consejo de la Inquisición. Ese día abrían el acompañamiento setenta familiares. El estandarte lo portaban nobles de escaso rango y algunos caballeros de hábito, seguidos de unos cuarenta cargos inquisitoriales de distintos distritos (calificadores, notarios, comisarios y consejeros), además del rector del Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid y del inquisidor de Toledo, Cristóbal de Ybarra y Mendoza; el cardenal Zapata no asistió. Ya en la iglesia, y debidamente ubicados, se ofició la misa, se leyó el breve de Urbano VIII, se fijó el edicto en la puerta y se inició el sermón, predicado por el jesuita Agustín de Castro, «acabada la misa, se volvió el acompañamiento adonde salió, de manera que llegó a la iglesia»<sup>15</sup>.

Similares cortejos debieron organizarse, al menos, para las solemnes publicaciones de los índices en Sevilla en 1632 y en Madrid en 1640. Se conservan los sermones impresos de tres de las cuatro celebraciones, pero no conocemos ningún impreso con el relato de lo sucedido<sup>16</sup>. En 1707, cuando se publicó el *Índice*, sí fue impresa la relación de lo acaecido con un expresivo título<sup>17</sup>. La cere-

---

<sup>15</sup> AHN, *Inquisición*, libro 291, ff. 328-331.

<sup>16</sup> Se conservan los sermones impresos de algunas de las celebraciones: F. de Peralta (O.P.), *Sermón que predicó el Padre Maestro Fray Francisco de Peralta de la Orden de Predicadores en el insigne Convento de San Felipe de Madrid, en la publicación del Índice expurgatorio de los libros que se hizo en 15 de Julio de 1640*, Madrid, Pedro Tazo, 1640; A. de Castro (S.I.), *Sermón que predicó el Padre Agustín de Castro de la Co[m]pañía de Jesús, Calificador de la Santa General Inquisición, en la publicación del Índice expurgatorio de los libros, que se hizo en 18 de enero de 1632 en esta Corte*, Madrid, Viuda de Luis Sánchez, 1632; Á. Arias de Armenta (S.I.), *Publicación sole[m]ne al nuevo Catálogo expurgatorio del... D. Antonio Zapata, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma... en la amplísima Iglesia Metropolitana de Sevilla, al Tribunal del Santo Oficio... año de 1632*, Sevilla, Simón Fajardo, 1632.

<sup>17</sup> *Católica, real, y noble pompa, con que el Santo Tribunal de la Inquisición de esta Corte, publicó el nuevo Índice Expurgatorio de Libros Prohibidos, el día cuatro de septiembre de este año de 1707*, Madrid, Antonio Bizarrón, 1707.

monia siguió el mismo protocolo que se había aplicado en 1632: «congregándose a las diez de la mañana en las Casas del Tribunal de la Inquisición mucha Nobleza, Ministros y Oficiales del Tribunal, se dio principio saliendo a caballo, precedidos de timbales y clarines» iban los familiares, seguidos de cargos inquisitoriales. En esta ocasión sorprende la distinguida y numerosa asistencia de nobles titulados: «los señores Duques de Gandía, que llevaban el Estandarte de la Fe, y los cordones el Conde de Oñate, y Marqués de Mirabel, y Marqués de Lombay, Marqués de Villa-Franca, Conde de Montijo, Conde de Luna, Marqués de Priego, Conde de Pinto, Marqués de Fuente el Sol, Marqués de Castel-Novo, don Pedro Girón, Marqués de Cabrega, y otros Señores». Seguían los secretarios del secreto, el inquisidor de Corte «y a su mano izquierda por defensor del Santo Oficio del Inquisidor de Toledo, el Señor Marqués de Malpica». El recorrido del cortejo del gran día, domingo 4 de septiembre, fue diferente, al no haberse pregonado el día anterior. Se fue de las casas del Consejo a la plazuela de Palacio, donde fueron recibidos desde el balcón por Felipe V, y de allí la «grandiosa comitiva» marchó al Real Convento de San Felipe. En su sagrado recinto, los agustinos organizaron el acto religioso. La misa fue oficiada por la Real Capilla «con todo el lleno de instrumentos y voces, que la hacen noble suspensión de los oídos». Después de comentar el evangelio y de leer el edicto del nuevo *Índice*, el calificador fray Francisco Blanco predicó el sermón. La *católica real y noble pompa* se realizó pocos días después del nacimiento del primer hijo de Felipe V, el príncipe Luis (25 de agosto). La breve relación concluía con esta coincidencia. Retornó el cortejo a las casas del Santo Oficio:

dando a la Corte uno de los grandes días que ha gozado; viendo que al mismo tiempo que el celo de un Pastor Vigilante, se esmeró en todos los medios, que conducen a mantener íntegra la pureza de nuestra Católica Fe, el Cielo alumbra a esta gran Monarquía con un nuevo Príncipe, que la primera función que goce por su Real Palacio, sea un Triunfo de la Fe; índice, de que como hijo del Cristianísimo FELIPE QUINTO, ha de defender la fe, exaltar la Religión y arruinar la Herejía.



El ceremonial de la publicación de los índices se expresaba en los espacios de los acompañamientos de ida y vuelta, en los pregones del día anterior, en el recibimiento en la puerta de la iglesia, en el acomodo «en los lugares de sus empleos», en la liturgia de la misa (lectura del evangelio, sermón...) y en la lectura y colocación del edicto, al menos, en la puerta de la iglesia.

## PREDICAR LA CENSURA

El sermón enriquecía el espectáculo religioso barroco, lo reforzaba en su objetivo de educar y socializar a los asistentes. La prédica integraba a los fieles en una cosmovisión disciplinada, «única válida y verdadera, consiguiendo, al ser aceptada, una unificación de conciencias», tanto de los emisores como de los receptores, y en beneficio de la armonía social<sup>18</sup>. El predicador y su sermón, cuyos objetivos eran la gloria de Dios y el bien de las almas, estaban condicionados por la cualidad del auditorio y por las circunstancias especiales del contexto. Los sermones en las publicaciones de los índices respondían a diversos objetivos. En primer lugar, fortalecían el grupo, la comunidad de miembros de la Inquisición. Les otorgaba legitimidad a su pertenencia y a su ideología contrarreformista. En segundo término, reforzaban la representación, la imagen del poder inquisitorial y justificaban su práctica censoria. Sin olvidar que los predicadores elegidos eran los mejores de su tiempo o de su ciudad y debían enseñar, deleitar y mover o persuadir.

En la solemnidad de las ceremonias litúrgicas, los predicadores explicaban o proponían en sus sermones el sentido y el simbolismo de la Inquisición y el *Índice*. Los textos sagrados eran seleccionados y comentados porque consideraban esos pasajes como anticipo del momento histórico y de las razones de ser del tribunal, de su imagen y de sus prácticas. El Antiguo Testamento, adaptado con más o menos acierto por el predicador, era una fuente infinita de ejemplos, a

---

<sup>18</sup> F. Negredo, *Los predicadores de Felipe IV: corte, intrigas y religión en la España del Siglo de Oro*, Madrid, Actas, 2006, pág. 263.